2024-00 2944-3

19

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

FECHA DE SOLICITUD:	6/9/2024	**DEPENDENCIA**	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	**UNIDAD DE SERVICIO**	USS USAQUEN
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Ampliacion		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como **AUXILIAR ADMNINISTRATIVO IV** en la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano en la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**		**NUMERO DE HORAS:**	
VALOR TOTAL:	$1,829,387	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	BACHILLER Y/O AUXILIAR DE ENFERMERIA AMBULATORIO
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Norte E.S.E no cuenta con personal suficiente que contribuya al desarrollo de estas actividades, por lo tanto, requiere de la contratación de un Auxiliar Administrativo IV.

OBLIGACIONES

1. Apoyar con el mantenimiento y mejora del sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
2. Mantener las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los ejes del sistema único de acreditación: gestión del riesgo, humanización de la atención, transformación cultural, gestión clínica excelente y segura, gestión de la tecnología, atención centrada en el usuario y responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
3. Apoyar el agendamiento de asignación de citas desde el contac center de la Subred a los usuarios solicitantes informando sobre el derecho a elegir el profesional de su preferencia dentro de la oferta institucional disponible.
4. Agendar, reprogramar o cancelar citas médicas o de otro tipo según las solicitudes de los usuario y la disponibilidad del personal.
5. Obtener y verificar la información del paciente, como datos personales, información de contacto para la actualizacion de los datos en el sistema de informacion Danamica
6. Informar a los usuarios sobre los preparativos necesarios antes de la cita,
7. Identificar, registrar y apoyar la demanda insatisfecha y las citas en espera.
8. Las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la líder de la oficina de atención al usuario y participación social.
9. Apoyar los subprocesos de la Oficina de Participacion Comunitaria y Servicio al Ciudadano cuando se requiera.
9. Asistir a reuñiones o jornadas de capacitación direccionadas por la líder de la oficina de atención al usuario y participación social.

FIRMA	FIRMA
Andrea Blanco Mejia	Andrea Blanco Mejia
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA
FIRMA	FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
NOMBRE: MARTHA YOLIMA PASACHOA MORENO

1313-2024

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE:LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS